

Su Mag. Dios Leguarde sea servido de man-  
 darme continue en el Beneficio del Conatus vo  
 sustentado que comenzo el 1.º de Mayo de los Reos  
 que antecoron y por los despachos q se me han  
 entregado e reconocidos la obligacion de V. M.  
 es de dos mil ducados dando de los despachos  
 para los arbitrios q se pidiere estos estan co-  
 mientes si V. M. dispusiere el q se den para la  
 media anata setecientos y setenta R.º. que  
 llamonta en el papel sellado copias y sellos  
 q sino se supiere me avisare para su restitucion pa-  
 ra q se pueda conulla dar entender e colata  
 diligencia con lo que guardare a V. M. los años que  
 fueren de su dignidad y salud 7 de 659

Juan de los Rios

Muy Noble Real villa de Vergara